

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTAXTLA, VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PATRÓN" Y POR LA OTRA EL C. JOSE LUIS PEREZ VENTURA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL TRABAJADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.-----

## DECLARACIONES-----

- I. "EL PATRÓN", declara:-----
- a).- Que este Municipio, de conformidad con lo establecido en los Artículo 2, párrafo segundo, 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con capacidad legal así como personalidad jurídica y patrimonio propio, para celebrar el presente contrato.-----
- b).- Que se encuentra representado en este acto, por la **REPRESENTANTE LEGAL C. LUISA GRACIELA MORALES PULIDO SINDICA ÚNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO**, personalidad que se acredita en el acto, mediante la Constancia de Mayoría de la elección de Síndico único emitida por el Organismo Público Electoral de Veracruz de fecha 07 DE JUNIO 2017 de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción segunda de la Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.-----
- c).- Que para todos sus efectos legales, tiene su domicilio en Avenida Juárez Sin Número, Zona Centro de la cabecera Municipal de Cotaxtla, Veracruz.-----
- II. Declara el (la) trabajador(a) bajo protesta de decir verdad: Tener los siguientes datos personales:-----
- a).- Edad: 33 años cumplidos b).- Sexo: MASCULINO c).- Nacionalidad: MEXICANO, d).- Estado Civil: SOLTERO, e).- R.F.C.: PEVL860722952 f).- g).- Poseer los conocimientos y aptitudes para desempeñar los servicios como: AUXILIAR, h).- De estar al corriente de sus pagos y obligaciones fiscales y no encontrarse laborando en ningún otro lado, además de tener la capacidad legal y jurídica de contraer y cumplir con las obligaciones de acuerdo a lo establecido en las leyes mexicanas, identificándose con la credencial de elector No. 1252068603770 i).-Estar enterado de que "EL PATRÓN", necesita de sus servicios por tiempo fijo a partir del DÍA 02 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE 2020 AL 31 DEL MES DE MARZO DEL 2020-----

## CLÁUSULAS-----

**PRIMERA.** - "EL PATRÓN" contrata a "EL TRABAJADOR" por tiempo fijo por el periodo entre el día 02 del mes de ENERO del año de 2020 a el día 31 del mes de MARZO del año de 2020 para prestar sus servicios laborales en el Departamento de OFICIALIA MAYOR (SUJETO A CAMBIO), con el puesto de AUXILIAR. Las mencionadas labores son estrictamente de carácter eventual toda vez que las partes consideran que en el término de duración de este Contrato pueden llevarse a cabo en forma total; y ambas partes

pactan que el patrón podrá reasignarle nueva categoría y actividades conforme a las necesidades y/o conforme a la situación económica de este ayuntamiento. -----

**SEGUNDA.-** El presente contrato obliga a lo expresamente pactado conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Estatal de Servicio Civil para el Estado de Veracruz, así como aquellos relativos de la Ley Federal del Trabajo, la duración del mismo será la que se señala en la cláusula anterior por lo que, al concluir su término las partes contratantes lo darán por terminado con apoyo de la Ley de la materia y demás ordenamientos legales aplicables al caso, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **"EL PATRÓN"**, conforme al Artículo 22 de la Ley Estatal del Servicio Civil. -----

**TERCERA.- "EL TRABAJADOR"** se obliga a participar en todos los Planes de Capacitación y Adiestramiento que **"EL PATRON"** le señale para el mejor desarrollo de sus aptitudes y conocimientos, planes que podrán implantarse dentro de los programas correspondientes y durante el tiempo de labores de **"EL TRABAJADOR"**. De igual modo deberá observar las medidas preventivas de seguridad, higiene y salud ocupacional, así como en materia de riesgos de trabajo. -----

**CUARTA.- "EL TRABAJADOR"** prestará sus servicios en el domicilio de **"EL PATRÓN"** o en el lugar que éste le indique. -----

**QUINTA.-** El horario de labores de **"EL TRABAJADOR"** será: de 8:00 a 16:00. HORAS; **"EL TRABAJADOR"** conviene con **"EL PATRÓN"** en que, en cualquier momento su horario de trabajo puede ser modificado de acuerdo con las necesidades del mismo, por lo que **"EL PATRÓN"** podrá establecer dicho horario con cualquiera de las modalidades que señala la Ley de Servicio Civil para el Estado de Veracruz, así como la Ley Federal del Trabajo, ya sea para implantar una labor semanal de lunes a viernes y obtener el reposo los días sábados y Domingos, o cualquier otra modalidad equivalente de conformidad con los requerimientos de **"EL PATRÓN"**. El trabajador se obliga a prestar sus servicios con puntualidad y eficiencia dentro del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Veracruz en los diferentes lugares que se le señala, así como fuera de éste en los casos que las condiciones de trabajo que así lo requieran. -----

**SEXTA. - "EL TRABAJADOR"** disfrutará de un salario quincenal de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 m.n.) el cual le será cubierto los días último de cada mes en el que se encuentra incluida la proporción correspondiente a los séptimos días y días de descanso obligatorio, y le será pagado en depósito bancario de la institución fiduciaria denominada **BANORTE**, a la cuenta número: 595157280 y cuya tarjeta de nómina se entrega en este acto al **"TRABAJADOR"** por parte de **"EL PATRON"**. Del salario anterior, **"EL PATRÓN"** hará por cuenta de **"EL TRABAJADOR"** las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos así como aquellas que sean procedentes de conformidad con la legislación aplicable al caso concreto. -----


**SEPTIMA.** - "EL TRABAJADOR" se obliga a observar y respetar las disposiciones del presente contrato, las de la Ley del Servicio Civil del estado de Veracruz, así como las aplicables de la Ley Federal del Trabajo, igualmente, formar parte de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, Protección Civil y acudir Capacitación y Adiestramiento, según corresponda y que designe "EL PATRÓN".

**OCTAVA.**- "EL TRABAJADOR" no podrá trabajar tiempo extraordinario sin autorización que previamente le otorgue por escrito "EL PATRÓN", por conducto de sus representantes. Las partes manifiestan que, salvo esta forma, queda prohibido en el centro de trabajo laborar horas extras.

**NOVENA.**- Si "EL TRABAJADOR" se presenta con retardo a sus labores será potestativo para "EL PATRÓN" admitirlo, y si lo hace cubrirá únicamente el tiempo efectivo de trabajo desarrollado.

**DÉCIMA.**- "EL TRABAJADOR" disfrutará de los días de descanso obligatorio y vacaciones de conformidad con lo señalado en la Ley Estatal de Servicio Civil para el Estado de Veracruz. Así como del aguinaldo proporcional respectivo de conformidad con la legislación aplicable al caso.

**DÉCIMA PRIMERA.** - "EL TRABAJADOR" se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones de trabajador, y en caso contrario, si así procede, se le aplicará la corrección disciplinaria correspondiente en la Ley del Servicio Civil para el estado de Veracruz vigente.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- "EL TRABAJADOR" acepta como causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento las contenidas en el Art. 37 de la Ley Estatal de Servicio Civil del Estado de Veracruz y el Art. 47 de la Ley Federal de Trabajo. ---

**DÉCIMA TERCERA.**- Lo no previsto por este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Estatal de Servicio Civil del Estado, de la Ley Federal del Trabajo y del Reglamento Interior del Trabajo y/o circulares que apruebe el cabildo municipal.

**DÉCIMA CUARTA.**- Las partes contratantes manifiestan expresamente que la temporalidad del presente contrato se debe a que la naturaleza del trabajo así lo exige, estándose a lo manifestado en la **CLAUSULA PRIMERA** del presente instrumento.

**DECIMA PARTE.**- Ambas partes acuerdan que la categoría que tendrá "EL TRABAJADOR" dentro de la fuente laboral que ofrece "EL PATRÓN", es la definida por la fracción VII, del artículo 7 de la Ley del Servicio Civil vigente para el estado de Veracruz.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y SE FORMULA POR DUPLICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COTAXTLA, VERACRUZ, SIENDO EL SEGUNDO DÍA DEL MES DE ENERO DEL 2020, FIRMÁNDOSE EN CADA UNA DE LAS 4 FOJAS UTILES QUE COMPONE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**


REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
COTAXTLA, VERACRUZ

  
C. LUISA GRACIELA MORALES PULIDO  
SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL

"EL TRABAJADOR"

  
C. JOSE LUIS PEREZ VENTURA  
AUXILIA

"TESTIGO"

  
C. PORFIRIO PEREZ MONTERO  
OFICIAL MAYOR

"TESTIGO"

  
C. KARLA ISABEL BARRADAS HERNANDEZ